



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 272 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

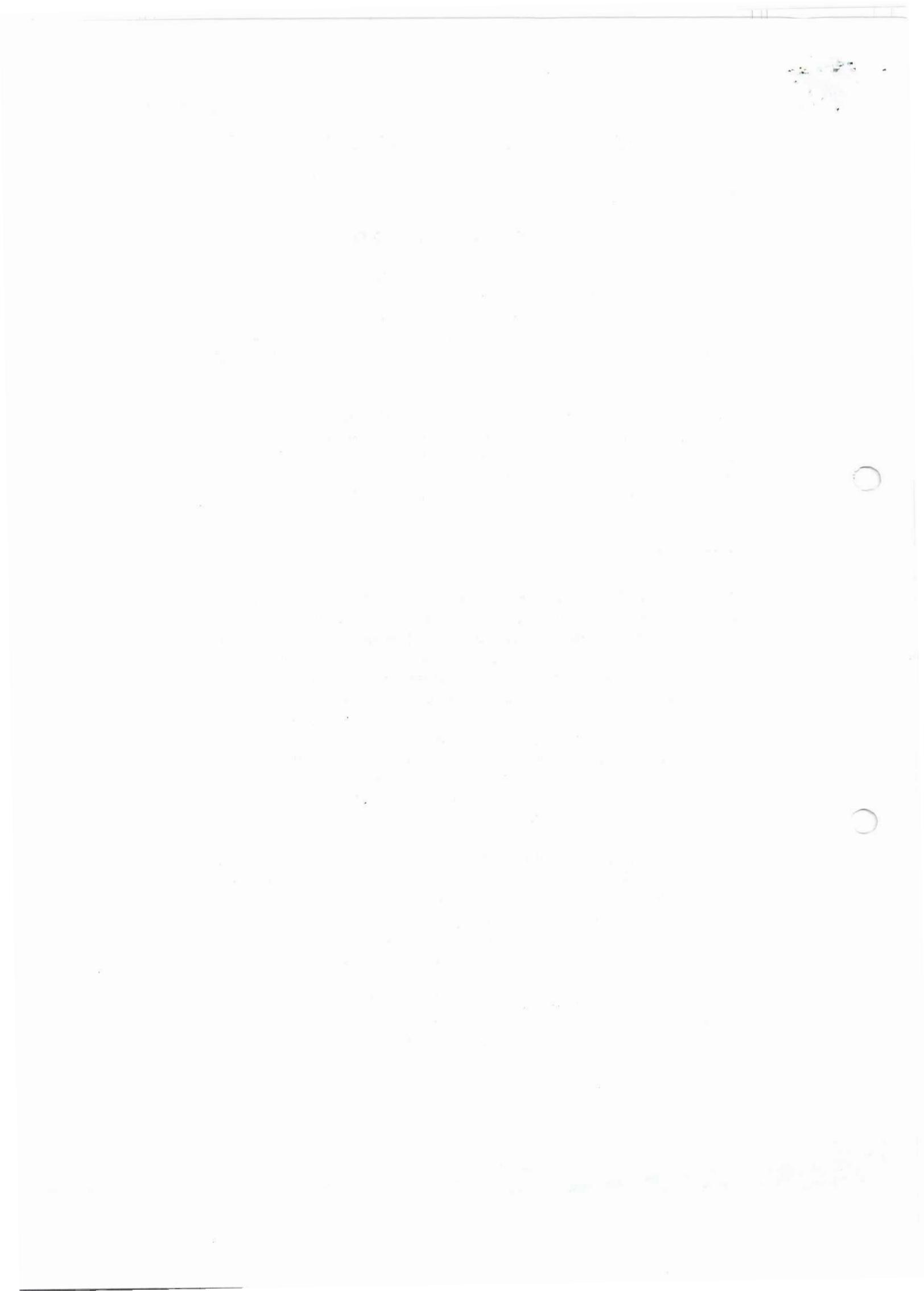
Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 016 -CPP-GADMLA-2017, la Comisión de Planificación y presupuesto, señala: Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1) Informe No. 043-CLF-GADMLA-2017, de fecha 04 de diciembre del 2017, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, documento mediante el cual se indica que, el mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el Gobierno Municipal de Lago Agrio, actualizar la normativa que permita contar con la actualización de los catastros de predios urbanos, considerando que un catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, además todos los Municipios del País deben tener un Sistema Catastral Predial Urbano y Rural actualizado;

2) Resolución de Concejo No. 237-GADMLA-2017, de fecha 08 de diciembre del 2017, mediante la cual el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día antes mencionado, por mayoría resuelven: "Aprobar en Primer Debate el Proyecto de la Ordenanza, que consta en el Informe No. 043-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2018-2019, y se revise el Art. 22, para cambiar la base impositiva a 0.25 por mil, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto";





Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán en el Bienio 2018-2019, en el Cantón Lago Agrio, mismo que se adjunta al presente documento con la respectiva Exposición de Motivos, con la siguiente recomendación:

- **Agréguese una Disposición Transitoria con el siguiente texto: “El cobro de la reliquidación o ajuste del impuesto del año 2018, será emitido para el cobro en el año 2019”.**

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 016- CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán en el Bienio 2018-2019 en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 016- CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán en el Bienio 2018-2019 en el cantón Lago Agrio.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 29, 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

